

Informe Secretarial: Montecristo Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor juez con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

**RAFAEL VELLOJIN
GALVAN SECRETARIO**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR

Radicación: 13458-40-89-001-2022-00006-00

Montecristo, Bolívar, cuatro (04) de febrero dos mil veintidós (2022).

La anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, viene concebida en los términos del artículo 128 del Código Civil, y este Juzgado es competente para conocer de su trámite.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día **20 de abril de 2022**, a partir de las **10:00am** para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, formulada por los señores **YURBY YINET OQUENDO CORTES**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.038.478.183 y **GABRIEL ENRIQUE ANAYA BRAVO**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía 1.131.354.525, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio.

2.- SEÑALESE la hora de las **10:00 am** del día miércoles **20 de abril de 2022** para efectos de llevar a cabo la celebración del matrimonio solicitado con la compañía de los testigos **YONEIDA LUZ ARROYO ZABALETA Y NOLBERTO BRAVO PEREZ** a través de una audiencia virtual que se llevará a cabo en la plataforma **TEAMS**

3.- DAR TRASLADO a los solicitantes de un instructivo y recomendaciones que deben seguir a fin de que el matrimonio pueda realizarse en la audiencia virtual en la plataforma TEAMS, por lo tanto, en caso de tener alguna inquietud se les solicita comunicarse con anticipación a los canales de atención virtual que puedan ser visualizados a pie de página de este documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Walter Eduardo Garcia Lamir
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Montecristo - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd7f77bc0e8dbc697b8360c8a060ad206f8a0331a288211727b0f20c4ebaf726
Documento generado en 17/02/2022 07:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>